



RESOLUCION R-Nº 0653-15

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 12 JUN 2015

Expte. Nº 22.017/12

VISTO estas actuaciones y la resolución CS Nº 223/15 de fecha 11 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se prorroga la designación interina de la Prof. María Florencia ARES, D.N.I. Nº 28.596.298, en el cargo de Profesor T.P.4 (12 U.H.) de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA de 6º Año del citado Instituto, a partir del 14 de junio de 2014 y por el término de un (1) año o hasta tanto se cubra el cargo por la vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

QUE la Prof. ARES solicita la prórroga de su designación en el citado cargo, en virtud de su tutela sindical que impide se modifique de cualquier manera su situación actual de revista, conforme al Art. Nº 48 de la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales.

QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 15.922 tramitada en Expte. Nº 22.009/13 y cuya copia se agrega a estas actuaciones, aconseja prorrogar la designación interina de la citada docente, por el término que la autoridad superior estime, en virtud de la tutela sindical invocada, teniendo como plazo máximo el de noviembre de 2016.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad emite Dictamen Nº 533 el cual se transcribe a continuación:

"Sr. Rector:

I.- Corresponde a esta Coordinación Legal y Técnica emitir opinión con relación a la presentación efectuada por la Prof. María Florencia Ares, obrante a fs. 47 de autos.

En la citada foja, la docente solicita se prorrogue su designación en el cargo interino de PTP 4 (12 UH) de la asignatura "Introducción a la Sociología" de 6º año del IEM Tartagal. A tal fin sostiene que en las elecciones del 18 de noviembre de 2014, fue designada delegada sindical de ADIUNSA, por lo que se encuentra amparada por la tutela sindical prevista en el Art. 48 de la Ley 23551, lo que impide se modifique su situación actual de revista.

A fs. 46 rola Res CS Nº 223/15 por la cual se prorrogó la designación interina de la Prof. Ares a partir del 14 de junio de 2014 y por el término de un año.

II.- Conforme surge de autos, se encuentra debidamente acreditada la representación sindical invocada por la Prof. María Florencia Ares, por el periodo a partir del 18 de noviembre de 2014 y por el término de dos años.

En virtud de ello, la suscripta estima que corresponde hacer lugar a la solicitud de aplicación de la tutela sindical prevista en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales respecto de la Prof. María Florencia ARES, en tanto se encuentra acreditada su representación sindical por ADIUNSA en la Sede Regional Tartagal, por el periodo 18/11/14 al 18/11/16. Dicha tutela está establecida en el Título XII, de la ley mencionada, desde los arts. 47 a 52. En particular, el art. 52 dice textualmente: "Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la presente ley, no podrán ser suspendidos, despedidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47. El juez o tribunal interviniente, a pedido del empleador, dentro del plazo de cinco (5) días podrá disponer la suspensión de la prestación laboral con el carácter de medida cautelar, cuando la permanencia del cuestionado en su puesto o en mantenimiento de las condiciones de trabajo pudiere ocasionar peligro para la seguridad de las personas o bienes de la empresa."

m



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 22.017/12

*La violación por parte del empleador de las garantías establecidas en los artículos citados en el párrafo anterior, dará derecho al afectado a demandar judicialmente, por vía sumarísima, la reinstalación de su puesto, con más los salarios caídos durante la tramitación judicial, o el restablecimiento de las condiciones de trabajo. (...)”.*

Por lo expuesto, en base a la normativa citada, teniendo en cuenta que la Prof. María Florencia Ares actualmente ejerce el **cargo interino de PT4 12 UH de la asignatura Introducción a la Sociología** y se desempeña en cargo electivo o representativo en asociación sindical (ADIUNSa.), se aconseja no innovar respecto de su situación de revista, hasta un año después de la finalización del mandato sindical (art.48 Ley 23551). En consecuencia, corresponde prorrogar la designación interina de la citada docente, por las razones indicadas precedentemente, mientras dure su tutela sindical.

Se adjunta al presente expediente copia de dictamen N°15922 de Asesoría Jurídica, referido también a a tutela sindical de la Prof. Ares, donde se concluye que debe prorrogarse la designación interina de la citada docente.

A tal fin, teniendo en cuenta que el vencimiento de la designación interina de la Prof. Ares expira el 14 de junio de 2015, conforme Res CS N° 223/15, que no existe posibilidad de que se reúna en Consejo Superior a dar tratamiento de este tema con anterioridad a la fecha de vencimiento de la designación interina de la docente, aconsejo al Sr. Rector emitir resolución rectoral ad referendum del Consejo Superior”.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la designación interina de la Prof. María Florencia ARES, D.N.I. N° 28.596.298, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA, de 6° año del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 14 de junio de 2015 y mientras dure la tutela sindical.

**ARTICULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto de la planta de personal docente del Instituto.

**ARTICULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 0653-15